REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2019-00724
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LOS AUTOS LA SABANA S.A.S.
DEMANDADO: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO hoy BANCOLOMBIA S.A.

Se reconoce personería jurídica al abogado PLUTARCO ALARCON PASSOS como apoderado judicial sustituto de la demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución remitido en correo electrónico del 22/01/2021.

En atención a la solicitud elevada por dicho apoderado en correo electrónico del 28/01/2021, con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P. y en atención a que en el auto ADMISORIO se incurrió en imprecisión en el nombre de la demandada, en consecuencia, se **RESUELVE:**

Corregir el auto admisorio fechado 24 de octubre de 2019, para precisar que la demanda se admite en contra de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO hoy BANCOLOMBIA S.A.** y así se debe leer para todos los efectos legales. En lo demás dicho auto permanece igual.

Notifíquese este proveído a la parte demandada junto con el auto admisorio.

Secretaría tenga en cuenta lo anterior para la elaboración del oficio en cumplimiento al auto fechado 19 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6caff402ce6274aaba623fe49e224964652669c82190d72590dd88ef12d7aef9**

Documento generado en 11/02/2021 06:38:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica